

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, AGOSTO 28 DE 1910.

NUM. 64.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

EL GRAN DIA DE LA PATRIA

Definitivamente la Comisión Central del primer Centenario de la Iniciación de la Independencia Nacional, ha dispuesto que el festival quede arreglado al siguiente

PROGRAMA GENERAL:

DIA 10.—A las seis de la mañana, al izarse la Insignia Nacional en los edificios públicos, será saludada con salva de veintitún cañonazos, repiques y cohetes.

A las diez y media de la mañana, manifestación ante la estatua del Padre de la Independencia, por alumnos y alumnas de las escuelas oficiales y particulares.

A las cuatro de la tarde, música en las plazas de la Independencia é Hidalgo.

A las ocho de la noche, inauguración de la Sala de Actos del Profesorado.

A la misma hora serenata en la Plaza de la Independencia.

DIA 11.—A las diez de la mañana, apertura de la Exposición de Trabajos Manuales, organizada por los profesores de las escuelas oficiales.

A las cuatro de la tarde, música en las plazas de la Independencia é Hidalgo.

A las ocho de la noche, serenata en el Jardín de la Independencia.

DIA 12.—A las diez de la mañana, manifestación ante la estatua de Hidalgo, en la Plaza de la Constitución, por las colonias Francesa, Italiana y Suiza, las que colocarán una corona de bronce en el monumento.

A las cuatro de la tarde, música en el Jardín de la Independencia.

A las cinco de la tarde, el señor Gobernador inaugurará la Sala Pública de Lectura para Obreros. Este gabinete lo establece y sostendrá el gremio de contratistas mineros.

A las nueve de la noche, fuegos artificiales en la Plaza de la Independencia y serenata, en la misma Plaza.

DIA 13.—A las diez de la mañana, inauguración de la fuente de hierro que la Colonia Española obsequia á la ciudad y que se colocará en la Plaza de Matamoros.

A las cuatro de la tarde, en la Escuela Correccional, los ingenieros residentes en Pachuca, harán entrega de herramientas para carpinteros, que obsequian á dicha Escuela.

A la misma hora, dará principio una audición musical en la plaza de la Independencia.

A las ocho de la noche, velada lírico-literaria en el Teatro Bartolomé de Medina, organizada por filarmónicos y literatos de Pachuca.

A las nueve de la noche, serenata en la Plaza de la Independencia.

DIA 14.—A las diez de la mañana, festival en el Teatro Bartolomé de Medina, organizado por los alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado.

A las cuatro de la tarde, inauguración de la Sala "Manera" del Hospital Civil, en cuyo acto la Colonia Inglesa hará entrega de un donativo para el mismo establecimiento.

A la misma hora, audición musical en la Plaza de la Independencia.

A las ocho de la noche, velada lírico-dramática, en el Teatro Bartolomé de Medina, organizada por el grupo de aficionados de Pachuca.

A las nueve de la noche, fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución y serenata en esta plaza y la de la Independencia.

DIA 15.—A las diez de la mañana y tan luego como se presente el señor Gobernador, se franqueará la entrada del "Parque Porfirio Díaz" al público que concurra, quedando desde luego inaugurada esta útil mejora.

A continuación y en el mismo parque, el señor Gobernador hará entrega del estandarte al Cuerpo Rural del Estado, las músicas tocarán diurna y desde esta hora hasta la una de la tarde amenizarán el acto con las mejores piezas de su repertorio.

A las cuatro de la tarde, cuecañas y diversiones populares en diversos puntos de la Ciudad.

A las cuatro y media de la tarde función teatral, de invitación, que en el Teatro Bartolomé de Medina dará la Compañía Dramática María del Carmen Martínez.

A las nueve y media de la noche, el Primer Magistrado acompañado de las comisiones, y funcionarios públicos, se dirigirá á las tribunas que al pie del monumento erigido á la Independencia se colocarán al efecto. Instalados los concurrentes, principiará la ejecución de los siguientes números:

- I. Obertura por la banda de Rurales.
- II. Discurso por el Señor Lic. D. Joaquin González.
- III. Pieza de música. (Banda de Rurales.)
- IV. Coro "Himno á Hidalgo," cantado por los alumnos y alumnas de las escuelas oficiales.
- V. Pieza de música. (Banda de Rurales.)
- VI. Recitación por la Señorita Luz Conde.
- VII. Tosca. (Banda de Rurales.)
- VIII. Poesía por el señor D. Miguel M. Bracho.

IX. Al sonar las once de la noche, primera hora que dará el reloj colocado en el monumento, el señor Gobernador vitoreará á la Patria y á sus Héroes, entonando los alumnos y alumnas de las escuelas el Himno Nacional. En este acto se iluminará la Torre, los edificios públicos y cuatro farolas que ha regalado la Colonia Turca á la ciudad con motivo del Centenario. En seguida se quemarán fuegos pirotécnicos en el Jardín de la Independencia y primera calle de Matamoros.

DIA 16.—I. Al izarse el pabellón tricolor, las salvas, dianas y repiques saludarán al nuevo día, anunciando al vecindario que México conmemora el Primer Centenario de la Iniciación de nuestra Independencia Nacional.

II. A las nueve de la mañana, el señor Gobernador, acompañado de las autoridades, empleados, gremios y asociaciones, se dirigirá á la Plaza de la Independencia, par-

tiendo del Palacio de Gobierno y recorriendo el puente de R. Gallo, Plaza y 1ª calle de Allende hasta el jardín, donde estarán las tribunas en que tomarán asiento los funcionarios y comisiones, dando principio el acto cívico bajo el programa siguiente:

- A. Obertura por la Banda de Infantería.
- B. Discurso por el señor Lic. D. Leonides Barranco Pardo.
- C. Pieza de música por la misma banda.
- D. Poesía por el señor Prof. D. Manuel Carbajal.
- E. Coro por las alumnas de las escuelas oficiales.
- F. Himno Nacional cantado por niños y niñas de las escuelas.

III. De regreso al Palacio de Gobierno el Primer Magistrado, comenzará el desfile de escuelas, asociaciones gremios, carros alegóricos y columna militar en el orden siguiente:

- 1. Gendarmes montados.
- 2. Escuelas de niñas.
- 3. Escuelas de niños.
- 4. Alumnos del Instituto C. y Literario.
- 5. Alumnos de las escuelas particulares.
- 6. Empleados de la Federación, del Estado y del Municipio.
- 7. Gremios y asociaciones con sus carros alegóricos.
- 8. Columna militar.

La organización de la comitiva queda á cargo de una Comisión especial, y el derrotero que debe seguir la procesión cívica es el siguiente: Jardín de la Independencia, 1a. de Matamoros, 1a. y 2a. de Mina, 3a. de Morelos, Plaza de Morelos, 2a y 1a. de Morelos, costado este y norte de la Plaza de la Constitución, puente de R. Gallo, en donde se disolverá dicha comitiva, continuando la columna militar hasta la plazuela de Xicotencatl, en donde también se disolverá.

A las cuatro de la tarde, el Señor Gobernador inaugurará el reloj de los Baños y Lavaderos públicos.

A la misma hora cuecañas y funciones de acróbatas en diversos lugares de la Ciudad, y en el Teatro Bartolomé de Medina, á las cuatro y media, función dramática de invitación, por la compañía María del Carmen Martínez.

De las ocho á las once de la noche serenata en las plazas de la Independencia y Constitución.

A las diez de la noche fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución.

DIA 17.—En este día la Colonia Americana desarrollará un programa de concursos, uegos deportivos y fuegos pirotécnicos.

A las cuatro de la tarde audición musical en las plazas de la Independencia é Hidalgo.

A las ocho de la noche festival en el Teatro Bartolomé de Medina organizado por los profesores y alumnos del Liceo Hidalgo.

A la misma hora serenata en la Plaza de la Independencia.

DIA 18.—A las diez de la mañana concurso de carruajes adornados y Combate de Flores en el Parque Porfirio Díaz.

A las cuatro de la tarde, función de acróbatas en las plazas públicas.

A las ocho de la noche, velada en el Teatro Bartolomé de Medina organizada por los abogados de esta ciudad.

A la misma hora serenata en la plaza de la Independencia.

A las diez de la noche fuegos artificiales en la plaza de la Constitución.

La Junta encarece al vecindario, se sirva adornar ó iluminar las fachadas de sus casas durante los días de las festividades.

Pachuca, agosto de 1910.—Vicente Madrid.—Alfonso M. Brito.—Miguel Larrañaga.—Eduardo del Razo.—Alberto Espinosa.—Miguel M. Bracho.—Jesús Gil.—Joaquín González.—José Hermosillo.—Gonzalo Zapata.—Angel M. Isonia, Secretario.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 25 al 31 de julio de 1910.

(CONCLUYE)

Para compostura de bancas de la misma, tornillos paquetes	1
Para pintura en el Jardín Hidalgo, almagre, kilos	1
Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal, japón, galones	2
Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal, aceite linaza, botes	1
Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal, espátulas	1
Para pintura en la Cárcel del Estado, sulfato, paquetes	1
Para pintura en la Carcel del Estado, azul hermoso, paquetes	2
Para pintura en la Carcel del Estado, tierra roja, kilos	16
Para pintura en la Carcel del Estado, aceite linaza, botes	1
Para pintura en la Carcel del Estado, agua rraz, botes	1
Para pintura en la Carcel del Estado, cola pegar, kilos	3
Para aseo de reclusos de la misma, jabón, kilos	34½
Para servicio de pinturas en la Presidencia Municipal, peines cajas	1
Para compostura de cañería en el Panteón Municipal, tubos	2
Para compostura de cañería en el Panteón Municipal, universales	1

Obras Materiales.

En la Plaza de la Independencia, piso de grava, metros	200
En la Plaza de la Independencia, banquetas, metros	50
En la Escuela Correccional, piso de ladrillo, metros	200
En la Escuela Correccional, aplanado, metros	25
En la 1ª y 2ª de Victoria, piso de grava, metros	200
En la 2ª calle de Allende, compostura de atarjeas, metros	2
En la 1ª de Gómez Farías, compostura de atarjeas, metros	3
En la calle de la Corregidora, compostura de atarjeas, metros	12
En la 2ª de Ocampo, compostura de atarjeas, metros	3
En la 2ª de Gómez Pérez, compostura de atarjeas, metros	2
En la 1ª Fernando Soto, compostura de atarjeas, metros	3
En la 2ª de Peññuri compostura de atarjeas, metros	4
En la 1ª y 2ª de Galeana, compostura de atarjeas, metros	8
En la 6ª calle de Mina, compostura de atarjeas, metros	6
En la 2ª calle de Aldama, compostura de atarjeas, metros	2
En la calle de Villa, compostura de atarjeas, metros	3
En la calle de Leona Vicario, compostura de atarjeas, metros	2

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operacion que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1910.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 2,502 69	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:			
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,493 66		
Administración de Rentas de Apam.....	9,864 30		
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,528 97		
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,867 60		
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,678 18		
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,592 00		
Administración de Rentas de Jacala.....	3,193 74		
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,837 27		
Administración de Rentas de Molango.....	4,617 59		
Administración de Rentas de Pachuca.....	73,150 36		
Administración de Rentas de Tenango.....	2,891 51		
Administración de Rentas de Tula.....	9,110 72		
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,166 51		
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,558 78		
Administración de Rentas de Zimapan.....	4,625 31	150,116 45	

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	477 18		
Reintegros.....	47 00		
Traslación de dominio.....	1,050 00		
Ingresos extraordinarios.....	549 00		
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	1,500 00		
Contribución federal.....	213 00		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	262 78		
Deudores y acreedores diversos....	1,670 00		
Títulos profesionales.....	15 00		
Banco de Hidalgo cta. de préstamos.....	10,000 00	15,783 91	
Suma.....	\$	175,403 05	

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00		
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00	

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,272 66		
Secretaría General del Gobierno....	4,308 32		
Visitadores é inspectores.....	300 00		
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	11,130 00		
Honorarios de recaudación.....	2,622 80		
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,452 67		

Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,898 50		
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	824 85		
Seguridad Pública.....	19,442 06		
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	105 30		
Hospital Civil.....	940 98		
Imprenta del Gobierno.....	383 00		
Dirección de obras públicas.....	383 50		
Pensionistas del Estado.....	250 00	49,814 64	

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,063 00		
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5,388 99		
Defensoría.....	210 00		
Cárcel del Estado.....	264 00		
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00		
Subvención á hospitales.....	460 00		
Alimentos de presidiarios.....	1,237 12	11,373 11	

INSTRUCCION PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,622 81		
Pensiones de alumnos.....	227 50		
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	17,364 68		
Instrucción Pública, gastos.....	4,409 07	28,624 06	

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	150 00		
Beneficencia pública.....	702 00		
Festividades Nacionales.....	2,807 44		
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,845 60		
Muebles y útiles.....	911 12		
Alimentos de enfermos del hospital	1,329 41		
Correspondencia oficial.....	283 26		
Mejoras materiales.....	24,243 22		
Sueldos accidentales.....	2,376 84		
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	2,927 35		
Escuela Correccional.....	474 70	38,049 84	

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	21,057 77		
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	13,787 86		
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	50 00		
Depósitos diversos.....	1,275 00		
Suplementos á Municipios.....	856 78		
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	203 36		
Deudores y acreedores diversos....	1,219 59		
Oficinas verificadoras de 2.ª orden.....	490 00		
Observatorio Meteorológico.....	159 00		
Propagadores de la vacuna.....	434 00		
Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapan.....	2,500 00		
Devoluciones.....	00 03	42,033 40	

Existencia para el mes de julio próximo 9,245 90

Suma.....\$ 175,403 05

Pachuca, á 31 de julio de 1910.—Miguel Montiel.
—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Contorme, Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no crea grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debo siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquítics y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Cirilo Martínez, el Lic. José Natividad Franco Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la última publicación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Molango, á veinte de agosto de mil novecientos diez. Doy fe.—Ciro C. Lozano, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, agosto 20 de 1910.—Recibido, agosto 24 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En los autos de la testamentaria de la Señora Antonia Tello Viuda de Escobar obra un auto del tenor siguiente: "Pachuca, once de agosto de mil novecientos diez.—Visto el testamento de la Señora Antonia Tello Viuda de Escobar en el que nombró tutor testamentario de su hijo incapacitado Don Jesús Escobar y Tello al Señor Luis Vergara Lope; el dictamen producido por los Doctores Ezequiel Quiroz y Rafael Santoyo, opinando que el referido Señor Escobar y Tello es incapaz física ó intelectualmente para ejercitar los actos de la vida civil; la ratificación y confirmación que de la expresada opinión hicieron los mismos facultativos en el segundo reconocimiento que practicaron del Señor Escobar y Tello en la presencia judicial; la adhesión del Doctor Javier Hoyo á la opinión de sus compañeros los Doctores Quiroz y Santoyo y la conformidad del tutor interino con que se declara la interdicción de su tutoreado. Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 412, 553, 555 y 557 del Código Civil y 1687, 1688 y 1697 del Código de Procedimientos Civiles, se declara: Primero. Se halla en estado de interdicción por causa de imbecilidad el Señor Jesús Escobar y Tello. Segundo. Se confirma el nombramiento de tutor testamentario del expresado incapacitado, hecho á favor del Señor Luis Vergara Lope. Tercero. Se nombra como curador definitivo del mismo incapacitado al Licenciado Emilio Barranco Pardo. Cuarto. Hágase saber sus nombramientos á los Señores Vergara Lope y Barranco Pardo para los efectos legales. Quinto. Publíquese la presente resolución por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad. El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.—Rúbricas." En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente auto.

Pachuca, agosto veinte de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1910.—Recibido, agosto 22 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finco Señor Idefonso Meneses para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten con los justificantes de sus créditos al albacea de la sucesión, Señor Mariano Meneses, para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, diez y ocho de julio de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1910.—Recibido, agosto 20 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario de los bienes del intestado de la Señora Petra Trejo y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de fecha diez y seis del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado al albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, agosto 17 de 1910.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-2

Recibido, agosto 22 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

Por disposición del O. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que

se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado del Señor Eduardo Pérez, vecino que fué de Atotonilco el Grande, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, á 28 de julio de 1910.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 19 de 1910.—Recibido, agosto 23 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

No habiendo tenido verificativo el remate de los bienes comprendidos en el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por Don José Hévia como mandatario jurídico de Don Silvestre del mismo apellido, por no haber sido citado el Señor Arturo J. Almeida quien, según el certificado de gravámenes que consta en autos, ha practicado embargo de los derechos que pudiera tener á la finca de San Pedrito Don Jesús Zamora; seguido dicho juicio hipotecario contra la sucesión de Don Nicolás Ravelo, el Señor Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito por auto de esta fecha ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se anuncie nuevamente el remate de los predios hipotecados, señalándose para la almoneda las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Y que no conociéndose el domicilio del Señor Arturo J. Almeida se le cite por los mismos periódicos y en igual forma de términos en que se anuncia el remate para que ejercite la acción que á su derecho convenga.

Servirá de base para el remate la cantidad de seis mil pesos en que fueron valorizados los bienes por el perito Don Paulino Vásquez.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, y al Señor Arturo J. Almeida como acreedor.

Actopan, agosto 17 de 1910.—*José Velásquez*, Srio. 20-28-4
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del señor Natalio Pagola, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, cinco de agosto de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1910.—Recibido, agosto 19 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPÁN
CEDULA HIPOTECARIA

Dos estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.

El Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito, á los que la presente vieren, hago saber:

Que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado el Señor Licenciado Don Francisco de P. Olvera, demandando en la vía sumaria hipotecaria, á Don José Néstor Rendón, vecino de Teoloyucan, del Estado de México, el pago de la cantidad de tres mil pesos como suerte principal y réditos correspondientes á los dos últimos semestres, los réditos que sigan venciendo hasta la completa solución del adeudo, gastos y costas del juicio. La parte actora funda su demanda I. En la escritura de censo consignativo con reconocimiento á hipoteca, otorgada el doce de febrero

de mil novecientos ocho, ante el Ciudadano Licenciado Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito de Tula, en funciones de Notario Público, por dicho Señor José Néstor Rendón, acompañado de su esposa la Señora Josefina Omaña, á favor del indicado Señor Arteaga y de cuya escritura aparece: que el expresado Señor Rendón confesó ser dueño en propiedad y posesión del Rancho denominado "Nextepel" ubicado en el Municipio de Tepetitlán de la jurisdicción del mismo Distrito de Tula, cuya propiedad acreditó con los documentos respectivos debidamente registrados, los cuales el mismo Notario dió fe tener á la vista, así como que dicha propiedad se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad, de lo cual el indicado Notario dió fe igualmente, según el certificado de Cabildo que tuvo á la vista. Que el expresado Señor Rendón recibió en presencia del repetido Notario y de manos del Señor Arteaga la cantidad de tres mil pesos, cuya cantidad reconoció deber, y por lo mismo la imponía á censo consignativo redimible sobre el Rancho de su propiedad nombrado Nextepel de que se ha hecho mérito, por el plazo de cinco años forzosos para el Señor Arteaga, siendo de estos, dos años también forzosos para Rendón y los tres restantes voluntarios, cuyo término comenzaría á correr el día de la fecha en que se otorgó la escritura de que se habla y concluirá el doce de febrero de mil novecientos trece: durante cuyo plazo ó el más en que por cualquier evento permaneciere sin redimir el capital, causaría este, el rédito del uno y medio por ciento mensual, pagadero por semestres vencidos, cuyo capital, así como los réditos, serían pagados en la Hacienda de Deminyó, Municipalidad de Chilcuautla de este Distrito, y precisamente en pesos fuertes, del Cuño Corriente Mexicano y no en otra clase de moneda, renunciando expresamente el Señor Rendón lo dispuesto por el artículo 1,399 del Código Civil del Estado. Que el Señor Rendón se obligó al pago del capital é intereses, libre de todo género de descuentos ó contribuciones impuestas ó que en lo sucesivo se impusieren, pues todos serían satisfechos por su cuenta, aun cuando por la ley se prevenga que el pago se verifique por el acreedor ó por fuerza mayor. Que fué especialmente pactado, que una vez trascurridos los dos años forzosos para el Señor Rendón, el Señor Arteaga estaría obligado á recibir el capital indicado de tres mil pesos, ya fuere en una sola partida ó en abonos parciales que no bajaren de quinientos pesos, estipulándose igualmente: que los réditos se causarían solamente sobre la cantidad que quedare insoluta. Que por condición expresa estipularon, que si el Señor Rendón dejase de cubrir el importe de dos semestres de réditos vencidos se daría por vencido el término señalado en la cláusula Segunda de dicha escritura, y en consecuencia el Señor Arteaga podría exigir desde luego el pago del capital y de sus réditos. Que para el seguro pago del capital é intereses, gastos y costas, aun de los intereses vencidos en un quinquenio, el Señor Rendón constituyó hipoteca especial, expresa y señalada, sobre el Rancho Nextepel, el cual linda: por el Norte, con los pueblos de Zimapanitongo y el Pino; por el Sur, con las Haciendas de La Joya y Endó; por el Oriente, con la Hacienda de Endó, Ranchería de Sayula y pueblo de Tepetitlán y por el Poniente con la Ranchería de Palo Alto y pueblo de Zimapanitongo. Que la hipoteca constituida gozaría del primer lugar, por no aparecer del certificado de Cabildo respectivo, ninguna responsabilidad que reportara dicho Rancho, y permanecería viva y con toda su fuerza y vigor no solo durante el término señalado sino por todo el mayor en que permaneciere sin redimirse el capital y réditos. Que igualmente quedó estipulado, que el indicado Señor Rendón no podría constituir sobre el expresado Rancho ningún gravamen, sin previo consentimiento del Señor Arteaga; de todo lo cual quedó impuesta y conformé la indicada esposa del Señor Rendón. A. escrito presentado en que el autor promueve el juicio, recayó un auto en el que entre otras cosas se mandó expedir la cédula hipotecaria, la cual deberá fijarse en lugar aparente de la finca gravada; publicarse en el periódico de esa localidad, ó en su defecto en la puerta del Juzgado y en la casa Municipal; fijándose además en la puerta del Juzgado Conciliador y de la casa Municipal del pueblo de Tepetitlán; publicarse en

el "Periódico Oficial" del Estado y registrarse en la Sección Segunda del Registro Público de la propiedad del mismo Distrito de Tula. En virtud de las constancias que preceden queda sujeto á juicio hipotecario el Rancho Nextepel, sito en el Municipio de Tepetitlán y cuyos linderos se han expresado ya.

Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado Rancho ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Ciudadano Francisco Arteaga.

Ixmiquilpan, agosto trece de mil novecientos diez. Doy fe.—*Joaquín García Luna jr.—Agustín G. Aguirre, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario y avalúo de los bienes del intestado de los Señores Emeterio Guerrero y Patronila Estrella, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de fecha de hoy, se cita por el presente á las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose señalado al Albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, agosto 12 de 1910.—*Agustín G. Aguirre, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 15 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio testamentario á bienes del Señor Julián García vecino que fué de esta Ciudad en el barrio de San Antonio, el C. Lic. Joaquín García Luna Jr. Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha tres del actual, mandó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se cite á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventario solemne y avalúo de los bienes hereditarios cuya diligencia tendrá lugar á las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación de este aviso.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente.

Ixmiquilpan, agosto 4 de 1910.—*Agustín G. Aguirre, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 16 de 1910.—Recibido, agosto 19 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el intestado á bienes de la Señora Nicolasa Moreno, vecina que fué de Omilán, el Lic. Pedro Rodríguez, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado, que por medio de este, que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la herencia, á fin de que, dentro de los treinta días siguientes al de la última de dichas publicaciones, se presenten á deducir el que les asista.

Atotonilco el Grande, julio 8 de 1910.—*Domingo Hernández, Srío.*

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 19 de 1910.—Recibido, agosto 19 de 1910.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 761.—El Señor Manuel Valdéz, con domicilio en esta ciudad en la segunda calle de Aldama número 21, minero y mayor de edad, solicita con el nombre de "Washington" veinte pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, las cuales pertenencias se medirán de la manera siguiente: partiendo de la mojonera S.W. de "Potosina" que está sobre el lado Norte de la cuadra "Polo Norte" se medirán cuatrocientos al Oeste sobre el mismo lado Norte de "Polo Norte," después, haciendo escuadra, se medirán al Norte otros cuatrocientos metros, luego en ángulo recto se medirán seiscientos metros hasta llegar á una de las mojoneras de "Potosina." Los límites del denuncia serán al Este "Potosina," al Sur "Polo Norte," y al Norte y al Oeste terreno libre.

El señor Ingeniero Eligio Ramírez, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Xicotencatl número 6, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, agosto veintitrés de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.*

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 25 de 1910.—Recibido, agosto 25 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 761.—Los Señores Patricio F. Hickey y E. E. Stillwell, mayores de edad, ciudadanos americanos, el primero Ingeniero y minero con residencia en esta ciudad y habitación en el Hotel Grenfell, y el segundo mecánico, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina de Santa Gertrudis, solicitan con el nombre de "Thomond" la concesión de veinte pertenencias mineras sobre unas vetas auro-argentíferas, situadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado. Las medidas se efectuarán del modo siguiente: partiendo de la mojonera N.E. del fundo minero denominado "Roosevelt" [el denuncia de "Roosevelt" se ha publicado con el número 759 en la tabla de avisos de esta Agencia y en el "Periódico Oficial" del Estado] se medirán cuatrocientos metros con rumbo N.70°27'W.; de este punto se medirá una línea con rumbo 45°00'E. hasta encontrar el lindero Sur de "La Mariposa y Anexas;" de aquí, con rumbo al Este, se medirán doscientos setenta y cinco metros, más ó menos; de aquí con S.45°E. se medirá la distancia hasta el lindero Norte de "Roosevelt;" de aquí con S.70°27'E. se medirán quinientos metros; de aquí doscientos metros con S.19°33'W.; de aquí con N.70°27'W. quinientos metros hasta la mojonera S.E. de "Roosevelt;" de aquí doscientos metros con N.19°33'E., y de aquí hasta el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual, verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto veintidos de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 25 de 1910.—Recibido, agosto 25 de 1910.—*Quiroz.*

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los interesados en el remate de certificados sobrantes de esta Compañía, correspondientes a la nueva omisión de acciones, para que concurren a dicho remate, que tendrá lugar en el despacho de la negociación, Tiburcio 22 y 23, planta baja 8, el sábado 27 del actual a las 10, 30 A. M.

El remate será hecho por el Corredor Titulado Señor Don Julio Azpe, en lotes de 10 certificados, al mejor postor, al contado, y siendo postura la suma de \$25.00 por cada certificado, que cubren la primera exhibición.

Las personas que deseen más informes pueden recibirlos en el despacho de la Compañía los días hábiles de 3 a 5 P. M.

México, agosto 18 de 1910.—Compañía Sonora y Ures, S. A.—F. Symonds, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1910.—Recibido, agosto 20 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 756.—El Señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, minero, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de Beneficio "El Progreso," solicita con el nombre de "Andrea" cincuenta pertenencias mineras y demasías sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos del pueblo de Pachuquilla del Municipio y Distrito de Pachuca, las cuales pertenencias y demasías quedarán localizadas de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de las pertenencias denominadas "León XIII" se medirá la distancia hasta la mojonera N.E. de dichas pertenencias, siguiendo su lindero Norte; de este punto, siguiendo el lindero Oriente, se medirá la distancia hasta llegar al punto de intersección del lindero Norte de las pertenencias "La Trigueña" con las pertenencias "León XIII;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera N.E. de dichas pertenencias de "La Trigueña" y trescientos metros con rumbo Este astronómico; desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera S.W. de las pertenencias "Las Tres Banderas;" desde este punto se medirá la distancia hasta la mojonera S.W. de las pertenencias "Tom Q," siguiendo los linderos Sur de las pertenencias "Las Tres Banderas," "Ampliación de la Fraternal" y "George V;" y desde este último punto se medirá hasta el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio veintisiete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 758.—El Señor Warner Mc. Cann, norteamericano, minero, con domicilio en la hacienda de beneficio del Progreso de esta ciudad, solicita con el nombre de "Pera" diez y ocho pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera cuyo rumbo aproximado es N.W. 30 S.E. situada en terrenos pertenecientes al Señor Vicente Aguilar y a un kilómetro, próximamente, de la hacienda de Cuesco, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, de este Estado. Las pertenencias que se solicitan quedarán localizadas de la manera siguiente: tomando como punto de partida un tiro como de cincuenta metros de profundidad se medirán sobre la veta, cuyo cre-

tón es perfectamente visible y cuyo rumbo aproximado es el señalado anteriormente, trescientos hacia el Poniente; de este punto y en dirección normal a la línea anterior se medirán ciento cincuenta metros; desde este punto se medirán seiscientos metros en dirección normal a la línea anterior y hacia el Oriente; desde este punto se medirán trescientos metros hacia el Norte en dirección normal a la línea anterior; desde este punto, hacia el Poniente, seiscientos metros en dirección normal a la línea anterior, y desde este punto ciento cincuenta metros hasta llegar al punto distante trescientos metros del tiro.

Practicará las medidas respectivas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo improrrogable de sesenta días, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, agosto cuatro de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 759.—Los Señores E. E. Sillwell, mecánico, y Patricio F. Hickey, ciudadanos americanos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y con habitación, el primero, en la mina de Santa Gertrudis y el segundo en el Hotel Grenfell, solicitan con el nombre de "Roosvelt" treinta pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera, ubicada en terrenos de Hermenegildo Gutiérrez, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca. Las medidas se efectuarán tomando como punto de partida un lugar que en el camino real de Santa Gertrudis al pueblo de Azoatla se halla como a cien metros al Norte de la veta que cruza el camino enfrente de la casa de Vicente Chávez y correrá rumbo al Noroeste hasta su encuentro con la línea Sur de "La Mariposa y Anexas;" de allí doscientos metros Sureste; de allí Sureste mil quinientos metros; luego doscientos metros Noroeste y de este punto hasta el de partida. Las únicas colindancias mineras que hay, según el solicitante, son al Norte las pertenencias de "La Mariposa y Anexas."

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto seis de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 17 de 1910.—Recibido, agosto 17 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

Pachuca, 25 de agosto de 1910.

Muy señor nuestro:

Tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud. que a virtud de escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Sr. D. Jesús Silva a 19 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad en nombre colectivo, que giraba en esta Capital bajo la razón social "J. Leautaud y Hermano."

El activo y pasivo de la extinguida firma social, quedan a favor y cargo respectivamente del Sr. D. José Leautaud, quien continuará explotando la Negociación Mercantil de Ropa, denominada "El Puerto de Veracruz," establecida en la casa número 8 de la primera calle de Hidalgo.

Esperando tenga á bien seguir favoreciendo á nuestro sucesor, con la misma confianza que se sirvió dispensarnos, le suplicamos se sirva tomar nota de su firma al calce y nos subscribimos attos. y SS. SS.—*J. Leautaud y Hermano.*

El Sr. D. José Leautaud, firmará: *José Leautaud.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 25 de 1910.—Recibido, agosto 25 de 1910.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Adeudando á la Hacienda Pública del Estado las propiedades de la Señora Toribia Bedejhé, vecina del Municipio de Tecozautla de este Distrito contribuciones prediales vencidas, esta Administración le ha embargado dos predios rústicos denominados "El Zapote" y "Pamhe," los cuales se rematarán en pública subasta el día cinco del próximo septiembre á las diez a. m., debiendo verificarse el acto en el local de esta oficina. Serán admitidas las posturas que cubran las tres cuartas partes del valor que representan fiscalmente las mencionadas fincas, debiendo estas presentarse en las condiciones prescritas por la ley respectiva.

Huichapan, 18 de agosto de 1910.—*Hernández Estéban.*

3—2

Recibido, agosto 22 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL CARDONAL.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de esta Cabecera, un buey negro, grande, como de 14 a trece años, con un fierro ilegible sobre la costilla izquierda, y á inmediaciones de la espaldilla, teniendo además, en la oreja derecha entresacado un pedazo por la parte inferior, y la izquierda solo rajada por punta; un torito chico sardo, patas blancas, sin fierro, como de 1½ uno y medio años de edad, teniendo como única señal, la oreja derecha mocha, y un caballo colorado-retinto chico como de 3 tres años de edad con el fierro que consta estampado en el expediente respectivo, valuados estos por los peritos respectivos, en catorce pesos el primero, en seis el segundo, y en ocho el último.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Mineral del Cardonal, á 18 agosto de 1910.—*Timoteo Barrera.—Jesús Rangel Negrete, Srío.* 24—12—4—24

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, agosto 24 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan dos caballos y una burra. Uno de los caballos es como de doce años de edad, colorado, patas blancas con una manchita blanca en la frente, herrado en la pierna izquierda con una marca en forma triángulo escaleno, además una línea perpendicular en un lado, naciendo de uno de sus extremos dos curvas. El otro de color retinto también patas blancas, como de ocho años de edad estando marcado en la pierna izquierda con la marca A y sobre ella una T. La burra es de color pardo, marcada en la tabla del pescuezo con un fierro en forma de pala con un círculo en la punta y otra marca en la misma pierna figurando dos triángulos unidos entre sí. Constan las marcas estampadas en el margen de las diligencias respectivas.

Dichos animales han sido valuados por los peritos que designa la ley en veinticinco pesos (\$25.00 cs.) cada caba-

llo y en cuatro pesos (\$4.00) la burra. Según lo dispuesto en el Artículo 682 de Código Civil vigente, publíquese el presente para los efectos legales.

Tezontepec, agosto 3 de 1910.—*Francisco Lugo.—Solero Cerón, Srío.* 3—3

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, agosto 14 de 1910.—Recibido, agosto 18 de 1910.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
AVISO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día treinta del mes actual á las diez de la mañana, se verificará en esta Administración la primera almoneda en calidad de remate, de una parte de una casa, un armazón y mostrador de tienda, sitios en el pueblo de Alfajayucan de este Distrito en la calle Juárez embargados al Señor Licenciado Don Florencio Hernández por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; advirtiéndose que previo avalúo, el valor que ha de servir de base en el remate, es el de trescientos pesos, y serán posturas admisibles aquellas que cubran las tres cuartas partes del indicado valor y que vengau acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en demanda de postores. Ixmiquilpan, agosto 15 de 1910.—*Carmen Hernández.*

2—2

Recibido, agosto 20 de 1910.—*Quiroz.*

CONVOCATORIA

El Comisario de la Compañía Expendedora de Pulques de Pachuca S. A., conforme al inciso V del Capítulo VII artículo 55 de los Estatutos, cita á los Accionistas de la Compañía expresada, para una Asamblea extraordinaria, el día 6 de septiembre del presente año, á las 11 a. m. en sus oficinas de la misma Compañía, situadas en la casa número 60 de la Sa. calle de Guerrero de esta ciudad.

Dicha Asamblea se efectuará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1a. Reforma de la cláusula número veintiocho de la escritura social y del artículo cuarenta y seis de los Estatutos.

2a. Proposición del Comisario, para celebrar un tratado de Amistad y Concordia con la Compañía Expendedora de Pulques de México S. A.

NOTA.—Conforme al artículo 23 de los Estatutos que dice: "Para asistir á las Asambleas generales, cada accionista deberá depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea, cuando menos, recogiendo, en cambio, una tarjeta de entrada que exprese su nombre, la representación y carácter con que concurre á la Asamblea y el número de votos á que tenga derecho."

Pachuca, 26 de agosto de 1910.—El Secretario, *A. Figueroa y Aguilar.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 27 de 1910.—Recibido, agosto 27 de 1910.—*Quiroz.*

COLECCION DE LEYES

Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOMILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 27 calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.